

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

Por acuerdo del pleno de fecha 8 de julio 2012, se aprobó definitivamente el estudio de detalle que afecta a la finca urbana sita en calle Industrias, número 9 de esta localidad, presentado en este Ayuntamiento por don Pablo Rodríguez Minaya en su representación y de don José Antonio Gallego Rey, don Ángel Luis Miguel Ajenjo, don Ángel Pérez Martín-Nieto, doña María-Ascensión Pérez-Olivares Rodríguez, Recuperaciones del Álamo, S.L., don Braulio Valle Gallego, don Ángel Escribano Moraleda, don Gregorio Arriscado Lara, Dulpesan, S.L. y don Valentín Moreno Díaz-Tendero, lo que se publica a los efectos de los artículos 42.2 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 157.1 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Punto del orden del día número cuatro. Aprobación -si procede- del estudio de detalle, expediente 1 de 2012-URB, finca calle Industrias, número 9, promotor don Pablo Rodríguez Minaya y otros (artículo 38 LOTAU). (...)

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los trece concejales presentes, pertenecientes a los tres grupos políticos municipales, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el estudio de detalle presentado por don José Antonio Gallego Rey y otros interesados, referido al inmueble situado en calle Industria, número 9, con vuelta a Donantes de Sangre, sin número.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a los interesados.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de curso de reposición, en cuyo caso será de dos meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de seis meses.

. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Consuegra 23 de junio de 2012.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-6430